



Nº 0335-26-HONADOMANI-SB-2012

Resolución Directoral

Lima, 28 de Noviembre de 2012

Visto, el Expediente N°20052-12;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, los cuales son consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2001-SA/DM, se creó el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos de Salud (SISMED), con la finalidad de garantizar el acceso de la población de menores recursos a los medicamentos esenciales, a través de su abastecimiento adecuado, oportuno y permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1753-2002-SA/DM, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos – SISMED, cuyo objetivo es "Establecer responsabilidades, facultades, procesos y procedimientos para la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos – SISMED";

Que, el Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" tiene como uno de sus objetivos funcionales "Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consultorios Externos, Hospitalización y Emergencias", de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 1231-DAT-HONADOMANI-SB-2012, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Servicio de Farmacia, a través de la Nota Informativa N°1152-SF-HONADOMANI-SB-2012, remite al Director General el proyecto de la Directiva Administrativa N°0004-DG-HONADOMANI-SB-2012 "Directiva Administrativa que establece el Proceso de Selección, Programación y Estimación de Necesidades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Servicio de Farmacia", para su aprobación mediante acto resolutivo, la cual tiene como objetivo "Establecer la gestión del proceso de selección, programación y estimación de necesidades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para minimizar errores en el resultado final del requerimiento", y como documento normativo cumple con la estructura mínima y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud";

Que, estando a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO

14:09

Sr. CARLOS ALFONSO OJEDA GONZALES
FECATARIO

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Fecha: 29 NOV 2012



Con las visaciones de la Sub - Dirección General, del Departamento de Apoyo al tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°0004-DG-HONADOMANI.SB.2012 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN, PROGRAMACIÓN Y ESTIMACIÓN DE NECESIDADES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA", del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de cinco (05) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Apoyo al Tratamiento se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Administrativa, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DR. JULIO CINO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
S.M.P. 13726



El Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

ST. CARLOS ALFONSO OJEDA GONZALES
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Fecha: 29 NOV 2012

JCC/YVL/GVO/RDLTS
cc.

- SDG
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San BartoloméSERVICIO DE FARMACIA
Almacén Especializado

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 0004-DG-HONADOMANI-SB-2012 QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN, PROGRAMACION Y ESTIMACION DE NECESIDADES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

**CODIGO:-001
VERSION: 01
23 Nov /2012
VIGENCIA 2012-2014**

I FINALIDAD:

Contribuir al fortalecimiento y mejora en el suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, a través de un adecuado proceso de selección, programación y estimación de necesidades.

II OBJETIVO:

Establecer y proveer al personal responsable del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé un proceso definido y estandarizado para la selección, programación y estimación de necesidades.

II-1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el Cumplimiento del Proceso de Selección, Programación y Estimación de necesidades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

II-2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Establecer la gestión del proceso de selección, programación y estimación de necesidades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para minimizar errores en el resultado final del requerimiento.

III AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación en el Almacén Especializado SISMED, del Hospital Nacional Docente Madre- Niño "San Bartolomé.

IV BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- D.L N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 014-2011-MINSA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S.N° 016-2011-SA Aprueban Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S.N° 002-2012-SA Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.



El Presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. CARLOS ALFONSO OJEDA GONZALES
FEDATARIO

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Fecha:

29 NOV 2012

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dra. ELYSIA ROJAS TORRES
Jefa del Servicio de Farmacia
C.O.S. 0400

Med. YURI VELAZCO LORENZO
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
CMO. N° 24034



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San BartoloméSERVICIO DE FARMACIA
Almacén Especializado

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 0004-DG-HONADOMANI-SB-2012 QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN, PROGRAMACION Y ESTIMACION DE NECESIDADES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

**CODIGO:-001
VERSION: 01
23 Nov /2012
VIGENCIA 2012-2014**

- D.S. N° 001-2012-SA Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 138-2012-EF Modificación al D.S. N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Manual de Procedimientos Operativos Estándar del Almacén Especializado – SISMED.
- R.M. N° 540-2011-MINSA Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales

V DISPOSICIONES GENERALES

Selección: Etapa dentro de la gestión de suministro en la que usuario determina su necesidad real de bienes.

Programación: Etapa dentro de la gestión de suministro en la que se compatibiliza o ajusta la estimación de necesidades con las existencias en almacén y las exigencias de seguridad.

Estimación de Necesidades: Etapa dentro de la gestión de suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que consiste en determinar la cantidad de productos necesarios para cubrir necesidades de la población por un periodo determinado.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. La selección de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios es realizado por el usuario directo: Prescriptores (médico, obstetra, odontólogo) y Enfermeras con apoyo de los Químico Farmacéuticos de Farmacia clínica, Dosis Unitaria y Farmacias de Dispensación de acuerdo a sus necesidades.
2. La selección de los productos es en base al catálogo Institucional, así como en la inclusión de nuevos productos que deberán ser aprobados por el comité farmacoterapéutico en caso de medicamentos que se encuentran fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, según lo reglamenta la Normatividad vigente, previa solicitud y sustento técnico elaborado por usuario directo.



El Presente documento
COPIA DEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Dr. CARLOS ALONSO OJEDA GONZALES

FEDATARIO

HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Fecha:

29 NOV 2012

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. SILVIA ROSAS TORRES

Jefe del Servicio de Farmacia

C.O.P. 04501

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Méd. YURI VELAZCO LORENZO

Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento

C.M.E. N° 26934



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San BartoloméSERVICIO DE FARMACIA
Almacén Especializado

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 0004-DG-HONADOMANI-SB-2012 QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN, PROGRAMACION Y ESTIMACION DE NECESIDADES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

**CODIGO:-001
VERSION: 01
23 Nov /2012
VIGENCIA 2012-2014**

3. El comité farmacoterapéutico consolida la solicitud del usuario directo, de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones
4. Responsables de la Programación de compra, realizan el requerimiento en base a la consolidación realizada en el punto 3, el requerimiento se realiza en base a dos criterios:
 - a.- **Producto Nuevo:** El requerimiento final esta en base de la solicitud del usuario directo.
 - b.- **Producto con consumo histórico:** El requerimiento se realiza en base al histórico de consumo según procedimiento de Estimación de Necesidades y programación N° 16 del Manual de Procedimientos Operativos estándar del Almacén Especializado-SISMED.

VII RESPONSABILIDAD

- Usuario Directo: Prescriptores (médico, obstetra, odontólogo) y Enfermeras es responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de acuerdo a sus necesidades, así como de solicitar y sustentar la inclusión de nuevos productos dentro del catálogo Institucional.
- Químico Farmacéutico de Farmacia Clínica, Dosis Unitaria y Farmacias de Dispensación es responsable de apoyar al usuario directo en la selección de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Comité Farmacoterapéutico consolida el requerimiento, evalúa y selecciona medicamentos fuera de petitorio para su inclusión o no al PAC.
- Químico Farmacéutico responsable de la programación, se encarga de la Programación, estimación de necesidades de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos hasta el requerimiento final, y monitoriza y controla que se realice la compra respectiva de lo programado y estimado por el área competente.

VIII DISPOSICIONES FINALES

- La presente Directiva Administrativa para la selección, programación y estimación de necesidades en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé será actualizado cada 02 años ó según modificaciones de la normatividad vigente.

El Presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

Dr. CARLOS ALFONSO OJEDA GONZALEZ
FEDATARIO

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Fecha: 29 NOV 2012

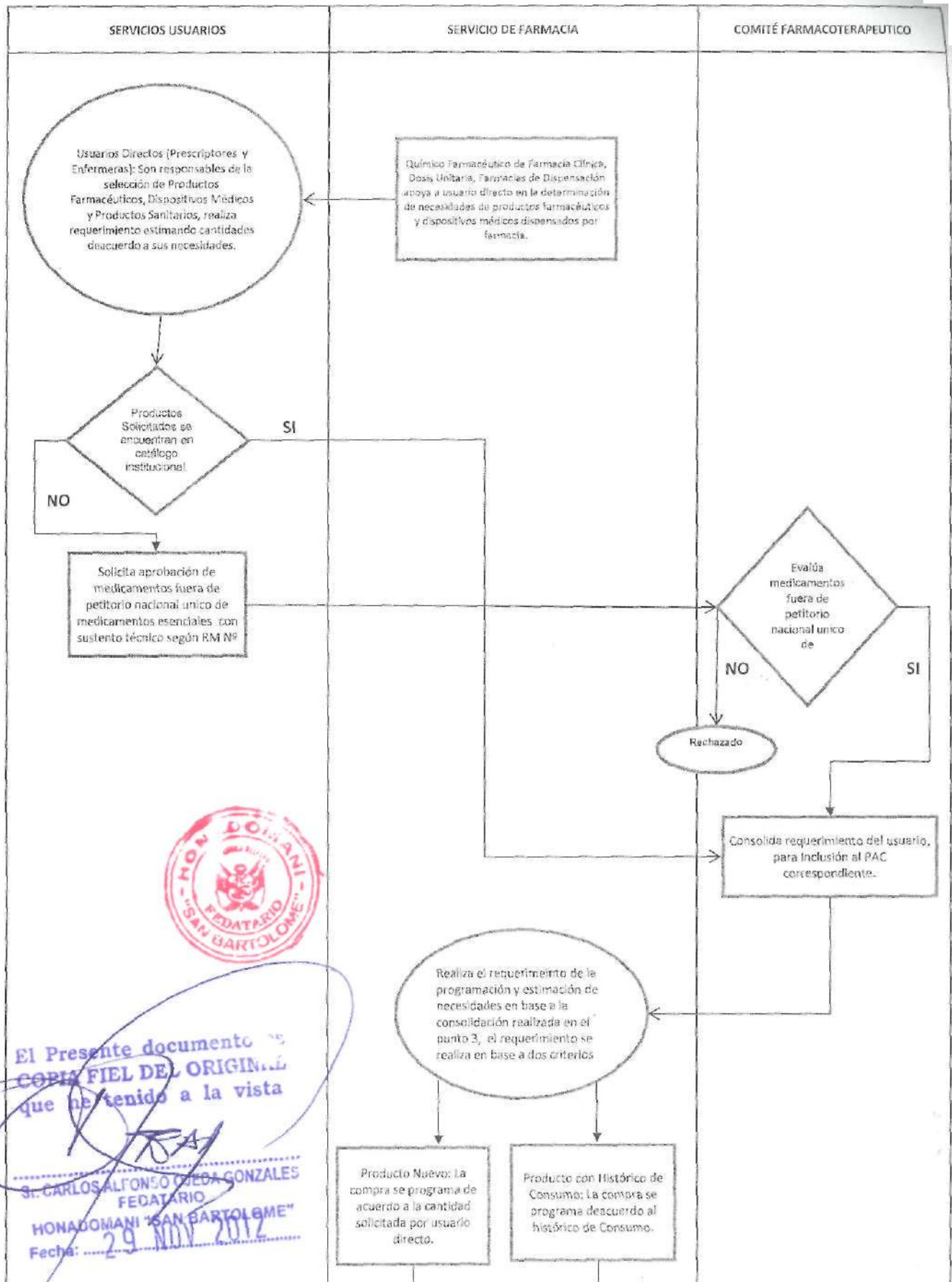
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Méd. KIM VELAZCO LORENZO
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
CMD. N° 0001-12

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" 3

DR. MIRVA COJAS TORRES
Jefe de Servicio de Farmacia
C.O. 0001

Flujograma del Proceso de Selección, Programación y Estimación de necesidades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

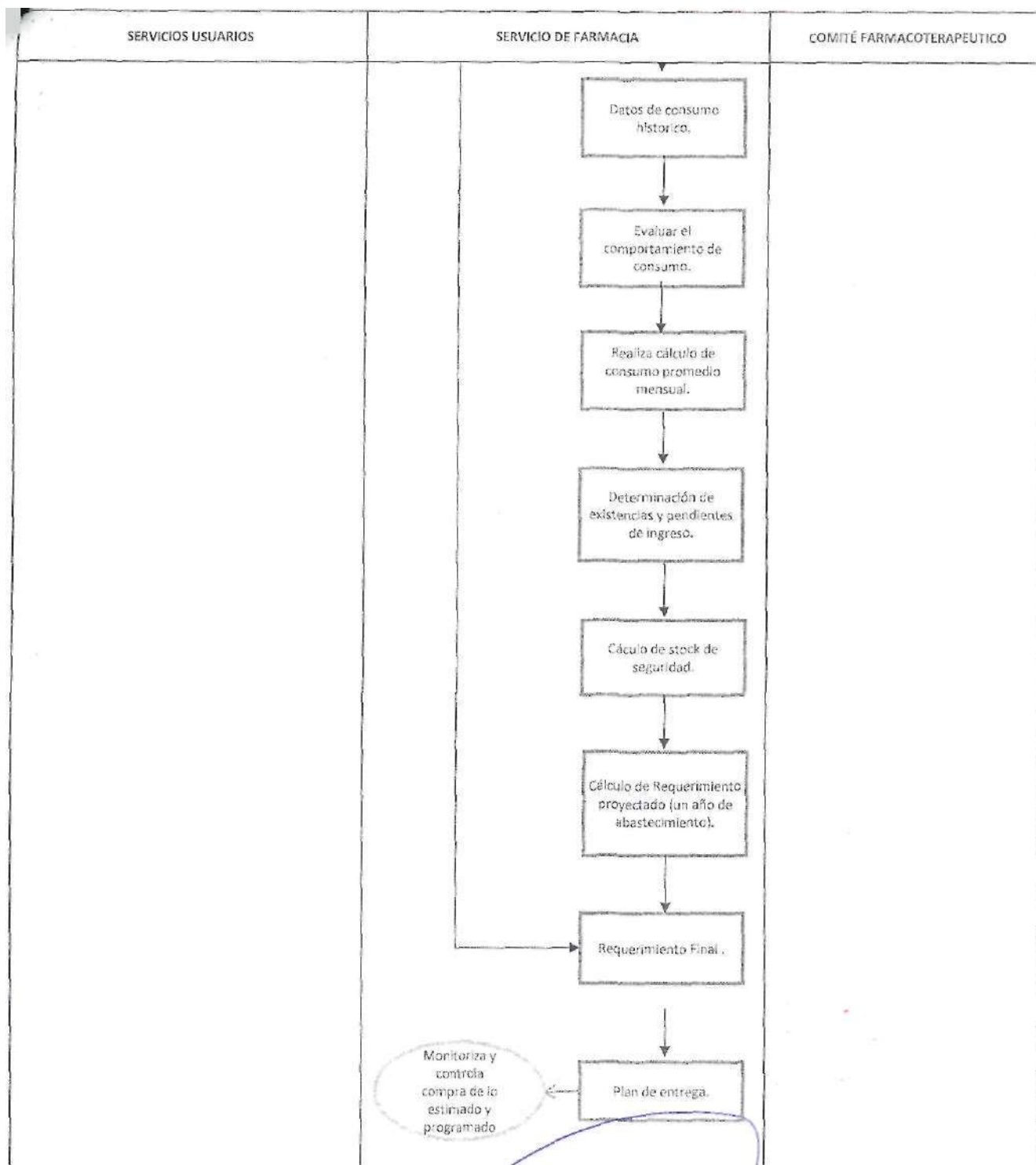


El Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Dr. CARLOS ALFONSO OLIVERA GONZALES
FEDATARIO
HON. DOMINICANA "SAN BARTOLOME"
Fecha: 29 Nov 2012

Dr. GABRIEL RODRIGUEZ YCAIZA
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
C.M.P. N° 26934

Méd. YURI VELAZCO LORENZO
Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
C.M.P. N° 26934



El Presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CARLOS ALFONSO OJEDA GONZALES
FEDATARIO

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Fecha: 29 NOV 2012



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MARCELA
"SANTO DOMINGO"

Dra. ELVIRA ROJAS TORRES

Inf. del Servicio de Farmacia

C.O.B. 04791

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MARCELA
"SAN BARTOLOME"

Med. YURI VELAZCO LORENZO
Inf. del Dpto. de Apoyo al Tratamiento
C.O.B. No 04791